

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se fija el contingente para la exportación de aceite de oliva en el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de agosto de 1965.

Finalizando el 15 de junio el plazo señalado para el contingente de exportación establecido por Resolución de esta Dirección General de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 5), este Centro directivo ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se establece un contingente de 25.000 toneladas para la exportación de aceite de oliva en el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de agosto de 1965.

2. Del contingente anteriormente indicado se destinarán cinco mil toneladas para exportaciones de aceite puro de oliva envasado en latas de un kilo. Las veinte mil toneladas restantes podrán exportarse indistintamente en aceites vírgenes, refinados o puros.

3. Las licencias de exportación de aceite de oliva a que se refiere la presente disposición se concederán con arreglo a las normas dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 10 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), con las modificaciones introducidas por la de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Lo que comunico a V. S. para general conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sr. Subdirector general de Comercio Exterior.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de junio de 1965 por la que se delegan facultades en el Subsecretario y Directores generales del Departamento.

Ilustrísimos señores:

A fin de conseguir una mayor agilidad y eficaz funcionamiento de los Servicios del Departamento, y haciendo uso de la autorización concedida por los artículos 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y segundo de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en relación con el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 1949/59, de 23 de septiembre, he acordado establecer, a efectos de la contratación por el Departamento, la siguiente delegación de facultades:

1.º El Subsecretario de la Vivienda, con carácter general, autorizará los contratos de obras, servicios y suministros de todos los Centros y Dependencias del Ministerio cuya cuantía no exceda de treinta y cinco millones de pesetas.

2.º Los Directores generales del Departamento, dentro del ámbito de su competencia, autorizarán los contratos de obras, servicios y suministros de su respectivo Centro directivo cuya cuantía no exceda de veinte millones de pesetas.

3.º La delegación que se concede en los números anteriores subsistirá en los términos que quedan prescritos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de junio de 1965 por la que se nombra al Comandante Interventor don Juan García-Nieto Heredero Delegado-Interventor del Servicio de Intervención de la Provincia de Iñi.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril último para la provisión de la plaza de Interventor-Delegado vacante en el Servicio de Intervención de la Provincia de Iñi,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Comandante Interventor don Juan García-Nieto Heredero, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso previo de traslado para la provisión de Juzgados Municipales entre Secretarios de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo último, para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Mu-

nicipales, entre Secretarios en activo de segunda categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Don José Vázquez Vázquez. Secretaria actual: La Estrada (Pontevedra). Secretaria para la que se nombra: Telde (Las Palmas).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Don Joaquín Llorca Martí. Secretaria actual: Santurce Antiguo (Vizcaya). Secretaria para la que se nombra: Siero (Oviedo).

Don Miguel Moya Moya. Secretaria actual: Guadix (Granada). Secretaria para la que se nombra: Jaén.

Antigüedad en el Cuerpo

Don Gregorio Moreno Cabezuelo. Secretaria actual: Caravaca (Murcia). Secretaria para la que se nombra: Murcia número 1.

Y eliminar del concurso a don David Estiguiñ Nogueira, que no tiene acreditado ser Licenciado en Derecho, que solicitaba la Secretaria del Juzgado Municipal de Telde, por estar situada en población de más de treinta mil habitantes, según el censo oficial, y a la que no puede ser destinado, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Cuerpo, y a don Ramón Andreu Escibá, por no pertenecer a la segunda categoría.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.